

25.4.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Carmen Calero Palacios, Catedrática de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Ciencias y Técnicas Historiográficas.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Granada, 30 de diciembre de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Angeles Linde López, Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Área de conocimiento de Filología Inglesa, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.3.97 (Boletín Oficial del Estado de 25.4.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Angeles Linde López, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Filología Inglesa.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Filología Inglesa.

Granada, 30 de diciembre de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Miguel Peris Viñe, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza

del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Área de conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.1.97 (Boletín Oficial del Estado de 13.2.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Luis Miguel Peris Viñe, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filosofía.

Granada, 30 de diciembre de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Lara Morón, Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el Área de conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.1.97 (Boletín Oficial del Estado de 13.2.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Dolores Lara Morón, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería.

Granada, 30 de diciembre de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses convocado por Resolución que se cita.*

Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de Forensías y Agrupaciones de Forensías

vacantes, anunciado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de 31 de octubre de 1997, publicada en el BOE de 13 de noviembre de 1997 y en el BOJA de 18 de noviembre de 1997, y de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y Real Decreto 1619/1997, de 24 de octubre, por el que se modifica el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses.

Esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales ha resuelto:

Primero. Nombrar para los destinos que se indican a los Médicos Forenses que en Anexo se relacionan, que reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente.

Segundo. Declarar desiertas aquellas plazas convocadas en el concurso que no han sido cubiertas por un titular.

Tercero. 1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de un mes, pero, cuando no implique cambio de residencia, deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al cese.

2. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Cuarto. El traslado del funcionario que se halle en el disfrute de vacaciones, permisos o licencias de enfermedad y embarazo tendrá efectividad a partir de la finalización de éstas. El día de su incorporación cesarán en su anterior destino, disponiendo, a partir de ese momento, de tres días hábiles o un mes, de plazo posesorio.

Quinto. Recursos. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa comunicación a este Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 1993).

Sevilla, 19 de diciembre de 1997.- La Directora General, Ana Isabel Moreno Muela.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
Apellidos y nombre: Martínez-Burgos Escudero, César.  
DNI: 9.662.242.  
Destino anterior: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 1, 2 y 3 de Estepona.  
Destino adjudicado: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 1, 3 y 6 de Marbella.

Núm. orden: 2.  
Apellidos y nombre: Sánchez Moyano, Juan.  
DNI: 31.742.278.  
Destino anterior: Reingresado.  
Destino adjudicado: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 1 y 2 de San Roque.

Núm. orden: 3.  
Apellidos y nombre: Lucena Romero, Joaquín.  
DNI: 30.460.677.  
Destino anterior: Instrucción Núms. 5 y 24 de Barcelona.  
Destino adjudicado: Instrucción Núms. 6 y 11 de Sevilla.

Núm. orden: 4.  
Apellidos y nombre: Canales del Pozo, Diego.  
DNI: 5.131.559.  
Destino anterior: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 1 y 2 de Alcalá de Guadaíra.  
Destino adjudicado: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 1 y 2 de Rota.

Núm. orden: 5.  
Apellidos y nombre: Bueno García, M.º José.  
DNI: 25.048.882.  
Destino anterior: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 1 y 3 de Vélez-Málaga.  
Destino adjudicado: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 3, 4 y 5 de Torremolinos.

Núm. orden: 6.  
Apellidos y nombre: Cabrerizo Medina, Elisa M.º  
DNI: 74.621.132.  
Destino anterior: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 1 y 2 de Loja.  
Destino adjudicado: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 1 y 2 de Sta. Fe.

Núm. orden: 7.  
Apellidos y nombre: Agüero de Juan, Guillermo.  
DNI: 27.242.664.  
Destino anterior: 1.º Instancia e Instrucción Núm. 7 y Vigilancia Penitenciaria de Cádiz.  
Destino adjudicado: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 2 y 5 de Almería.

Núm. orden: 8.  
Apellidos y nombre: Méndez Santaolalla, Luis.  
DNI: 24.295.842.  
Destino anterior: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 1 y 2 de El Pto. de Sta. María.  
Destino adjudicado: 1.º Instancia e Instrucción Núm. 3 de Motril y Núms. 1 y 2 de Almuñécar.

Núm. orden: 9.  
Apellidos y nombre: Toribio Muñoz, Josefa.  
DNI: 8.808.934.  
Destino anterior: 1.º Instancia e Instrucción Núm. 3 y Vigilancia Penitenciaria de El Pto. de Sta. María.  
Destino adjudicado: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 3 y 5 de Jerez de la Ftra.

Núm. orden: 10.  
Apellidos y nombre: Soriano Maldonado, José.  
DNI: 26.194.645.  
Destino anterior: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 1 y 3 de Chiclana de la Ftra. y Barbate.  
Destino adjudicado: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 2 y 5 de Cádiz.

Núm. orden: 11.  
Apellidos y nombre: Rico García, Antonio.  
DNI: 28.458.557.  
Destino anterior: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 1 y 2 de Marchena.  
Destino adjudicado: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 1 y 2 de Coria del Río.

Núm. orden: 12.  
Apellidos y nombre: Santiago Romero, M.º Esther.  
DNI: 50.305.163.  
Destino anterior: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 2 y 3 de Lugo.  
Destino adjudicado: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 6 y 8 de Jaén.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles, contados partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de diciembre de 1997.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

**A N E X O****CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION**

Código: 520260.

Denominación puesto: Secretario/a del Director Provincial.

Centro de trabajo: Delegación Provincial.

Centro directivo: D. P. Huelva.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.  
Grupo: D.  
Cuerpo: P-D1.  
Area funcional: Administración Pública.  
Area relacional: -  
Nivel: 16.  
C. Específico: XXXX-809.  
Experiencia: 1.  
Requis. RPT: -  
Méritos especif.: -

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, de corrección de la de 28 de octubre de 1997, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes universitarios. (BOJA núm. 137, de 25.11.97).*

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la plaza núm. 13, donde dice:

«Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Historia de la Educación de Andalucía».

Debe decir:

«Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Historia de la Educación en Andalucía».

Sevilla, 18 de diciembre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Area de Didáctica de la Expresión Plástica.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Almería de 2 de febrero de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 13 de febrero) una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», concurso núm. 10/96.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le han sido otorgadas por los artículos 8 de la Ley 3/93, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería (BOJA núm. 72, de 6 de julio), y 24 del Decreto 2/95, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería (BOJA núm. 16, de 28 de enero), y de acuerdo con lo que dispone el apartado d) del artículo 11 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los Concursos para la Provisión de Plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (BOE núm. 257, de 26 de octubre), resuelve:

Vista la propuesta de la Comisión calificadoradora, declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad anteriormente citada.

Almería, 30 de diciembre de 1997.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

Por Orden de 18.11.97 (BOJA núm. 136, de 22.11), la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía destina con carácter excepcional 481.175.000 pesetas para subvenciones a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.766.00.81A, denominada «Fondos de Catástrofe», de las que, según el artículo 1 de la citada norma corresponden a la provincia de Jaén la cantidad de 49.853.250 pesetas, con la finalidad de subvencionar los daños sufridos en las infraestructuras municipales afectadas por las inundaciones acaecidas.

En base a dicha Orden y al amparo de la Orden de 16 de abril de 1997 (BOE núm. 103, de 30.4), por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones con destino a la reparación de los daños causados en los bienes y servicios locales por las inundaciones y temporales registrados a lo largo de gran parte de la geografía nacional, se concede a la Excm. Diputación Provincial de Jaén una subvención de 49.853.250 pesetas, con destino a reparar los daños ocasionados en el ámbito de aplicación de las anteriores Ordenes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

Jaén, 16 de diciembre de 1997.- La Delegada, M.º del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

Por Orden de 18.8.97 (BOJA núm. 119, de 11.10), la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía destina con carácter excepcional 332.200.000 pesetas para subvenciones a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.766.00.81A, denominada «Fondos de Catástrofe», de las que, según el artículo 1 de la citada norma corresponden a la provincia de Jaén la cantidad de 74.600.000 de pesetas, con la finalidad de subvencionar los daños sufridos en las infraestructuras municipales afectadas por las inundaciones acaecidas.

En base a dicha Orden y al amparo de la Orden de 16 de abril de 1997 (BOE núm. 103, de 30.4), por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones con destino a la reparación de los daños causados en los bienes y servicios locales por las inundaciones y temporales registrados a lo largo de gran parte de la geografía nacional, se concede a la Excm. Diputación Provincial de Jaén una subvención de 74.600.000 pesetas, con destino a reparar los daños ocasionados en el ámbito de aplicación de las anteriores Ordenes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

Jaén, 16 de diciembre de 1997.- La Delegada, M.º del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

Por Orden de 25.11.97 (BOJA núm. 139, de 29.11), la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía destina con carácter excepcional 100.000.000 de pesetas para subvenciones a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.761.00.21B.7, denominada «Fondos de Catástrofe», de las que, según el artículo 1 de la citada norma corresponden a la provincia de Jaén la cantidad de 10.000.000 de pesetas, con la finalidad de subvencionar los daños sufridos en viviendas y enseres, así como gastos de albergue y primera intervención, por las inundaciones acaecidas.

En base a la citada Orden, se han concedido subvenciones en el ejercicio correspondiente al año 1997 a los siguientes municipios, nombrados a tales efectos Entidades colaboradoras para la entrega, distribución y control de las cantidades asignadas:

Municipio	Subvención
1. Jódar	2.275.000
2. La Puerta de Segura	600.000
3. Escañuela	1.000.000
4. Hornos de Segura	450.000
5. Mengíbar	2.200.000
6. Peal de Becerro	2.175.000
7. Torreblascopedro	100.000
8. Cazorla	1.200.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 22 de diciembre de 1997.- La Delegada, M.º del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 8 de enero de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se concede una subvención con cargo al Fondo de Catástrofes y al amparo de la Orden que se cita.*

#### ANTECEDENTES

Como consecuencia de las lluvias acaecidas en el territorio de las distintas Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, han provocado numerosas inundaciones ocasionando graves daños materiales en viviendas y enseres, siendo necesaria la reparación urgente de tales daños mediante la concesión de las correspondientes subvenciones, a tenor de lo previsto en el artículo 1.º B) del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, por el que se regula la concesión de las subvenciones a Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento de Jimena de la Frontera presenta en esta Delegación la solicitud de subvención para paliar

los daños en los enseres y viviendas de los vecinos de dicha localidad que se relacionan en el Anexo, así como gastos de albergue y primera intervención sufragados directamente por el Ayuntamiento por un importe total de 2.030.000 pesetas.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. La Consejería de Gobernación y Justicia destina para la provincia de Cádiz, mediante la Orden de 25 de noviembre de 1997, 2.000.000 de pesetas en concepto de enseres y viviendas, así como de gastos de albergue y primera intervención.

Segundo. El artículo 4 de la Orden citada delega la facultad de otorgar las subvenciones a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Tercero. El pago de las subvenciones reguladas en la citada Orden se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 761.00.21.B, denominada «Fondo de Catástrofes».

Cuarto. Por la propia naturaleza de las Corporaciones Locales, como beneficiarias de estas ayudas, y el carácter finalista de la propia subvención, lleva implícita la declaración de excepcional y justificada la finalidad pública e interés social.

Evaluado positivamente el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación:

#### RESUELVO

Primero. Conceder a los beneficiarios y por las cuantías que se relacionan en el Anexo una subvención por importe total de 2.000.000 de pesetas que se transferirá al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera para «Enseres y viviendas de los particulares afectados por inundaciones que se relacionan en el Anexo, así como gastos de albergue y primera intervención sufragados directamente por el Ayuntamiento».

Segundo. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un único pago por el total de su importe, habida cuenta de que la cuantía individual de cada una de ellas no supera las 500.000 ptas.

Tercero. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, en el plazo de tres meses desde su percepción, adjuntando la documentación que se indica a continuación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y que tal cantidad ha sido destinada al fin propuesto, conforme establecen los artículos 37 y 38 del RIJA.

- Certificación de que se ha procedido al pago a los beneficiarios de las cuantías y por los conceptos que se le asignaron.

Cuarto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 8 de enero de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1997, modalidad Préstamos sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 3, de 10.1.98).*

Advertido error en el texto de la Disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página número 246, columna derecha, apartado g), donde dice: «En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante, si no se han acreditado en otras convocatorias anteriores del ejercicio de 1996», debe decir: «En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante, si no se han acreditado en otras convocatorias anteriores del ejercicio de 1997».

Sevilla, 13 de enero de 1998

*CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1997, modalidad Préstamos sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 3, de 10.1.98).*

Advertido error en el texto de la Disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página número 249, columna izquierda, apartado g), donde dice: «En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante, si no se han acreditado en otras convocatorias anteriores del ejercicio de 1996», debe decir: «En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante, si no se han acreditado en otras convocatorias anteriores del ejercicio de 1997».

Sevilla, 13 de enero de 1998

*CORRECCION de errata a la Orden de 1 de diciembre de 1997, por la que se conceden subvenciones a mancomunidades y consorcios de municipios. (BOJA núm. 147, de 20.12.97).*

Habiéndose producido error de montaje en el Anexo I de la disposición de referencia, a continuación se inserta nuevamente.

Sevilla, 15 de enero de 1998